

ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA, DENOMINADA **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL APOLGUAÑA S.A.**, CELEBRADA ENTRE LOS SEÑORES: **APOLONIA MARÍA ENID RIOFRIO TORRES**, **GUILLERMO ADALBERTO CUZME TOALA**, **EDGAR ESPINOSA JINDE**, **CARLOS RENE FERNÁNDEZ VELIZ**, **JEANETH MARISOL TOALOMBO PILAMUNGA**, **ROSA MARGARITA VALDEZ ALCIVAR**, **LEJNI RODOLFO AVILA COBEÑA**, **CHARLES SYVORY GODOY ARANA**, **CARLOS BELISARIO FRAY GALARZA**, **EDISON PORFIRIO PEÑA VELOZ**, **FERNANDO JORGE ABELARDO AIMARA AIMARA**, Y, **ERICK IVÁN PILICITA RIOFRIO**.-

CUANTIA: US \$ 800.00 (OCHOCIENTOS. 00/100 DOLARES)

ESCRITURA NÚMERO: 2014-08-01-04-P06252

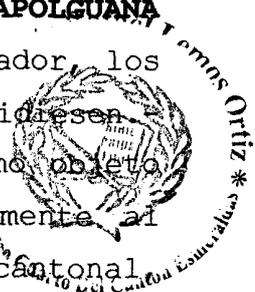
En la ciudad de Esmeraldas, Capital de la Provincia del mismo nombre, en la República del Ecuador; hoy día Lunes Seis de Octubre del año Dos mil catorce. Ante mí, Abogado **PABLO RAFAEL LEMOS ORTIZ**, **NOTARIO PÚBLICO CUARTO DEL CANTÓN ESMERALDAS**.- Comparecen a la celebración de la presente Escritura de CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANONIMA, los señores: **APOLONIA MARÍA ENID RIOFRIO TORRES**, casada, por sus propios derechos; **GUILLERMO ADALBERTO CUZME TOALA**, casado, por sus propios derechos; **EDGAR ESPINOSA JINDE**, soltero, por sus propios derechos; **CARLOS RENE FERNÁNDEZ VELIZ**, soltero, por sus propios derechos; **JEANETH MARISOL TOALOMBO PILAMUNGA**, casada, por sus propios derechos; **ROSA MARGARITA VALDEZ ALCIVAR**, casada, por sus propios derechos; **LEJNI RODOLFO AVILA COBEÑA**, soltero, por sus propios derechos.



CHARLES SYVORY GODOY ARANA, casado, por sus propios derechos; **CARLOS BELISARIO FRAY GALARZA**, casado, por sus propios derechos; **EDISON PORFIRIO PEÑA VELOZ**, divorciado, por sus propios derechos; **FERNANDO JORGE ABELARDO AIMARA AIMARA**, casado, por sus propios derechos; y, **ERICK IVÁN PILICITA RIOFRIO**, soltero, por sus propios derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, hábiles para contratar, portadores de sus respectivos documentos de identidad que la Ley exige en estos casos; a quienes de conocerlos personalmente doy fe.- Bien investigados de la naturaleza y resultados de esta escritura que a suscribir proceden y concurren con la capacidad civil y necesaria para obligarse y contratar de conformidad con la Ley.- Los comparecientes me piden elevar a Escritura Pública la minuta que me presentan cuyo tenor es el siguiente: **SEÑOR, NOTARIO:** Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la Constitución de una Compañía de Sociedad Anónima que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura.- LOS ACCIONISTAS FUNDADORES. 1) APOLONIA MARÍA ENID RIOFRIO TORRES, 2) GUILLERMO ADALBERTO CUZME TOALA, 3) EDGAR ESPINOSA JINDE, 4) CARLOS RENE FERNÁNDEZ VELIZ, 5) JEANETH MARISOL TOALOMBO PILAMUNGA, 6) ROSA MARGARITA VALDEZ ALCIVAR, 7) LEGNI RODOLFO AVILA COBEÑA, 8) CHARLES SYVORY GODOY ARANA, 9) CARLOS BELISARIO FRAY GALARZA, 10) EDISON PORFIRIO PEÑA VELOZ, 11) FERNANDO JORGE ABELARDO AIMARA AIMARA, 12) ERICK IVÁN PILICITA RIOFRIO. **SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, por la vía simultánea, como en efecto lo hacen, una compañía anónima,

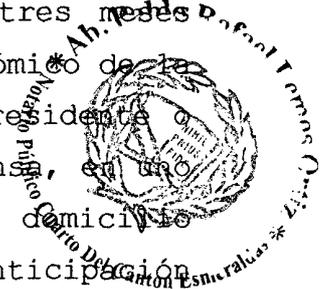
que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil- **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL APOLGUANA S.A. CAPITULO PRIMERO.- DENOMINACION, NACIONALIDAD, DURACION Y DOMICILIO.- ARTICULO PRIMERO: NOMBRE O DENOMINACION.-** la compañía que se denominará **COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL APOLGUANA S.A.** la misma que se registrá por las Leyes del Ecuador, los presentes Estatutos y los Reglamentos que se expidiesen.

ARTICULO SEGUNDO: OBJETO.- la Compañía tendrá como objeto social: a.) La compañía se dedicara exclusivamente al transporte escolar e institucional a nivel intracantonal, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia, para cumplir con su objeto social, la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles relacionados con su objeto social permitido por la ley. **ARTICULO TERCERO: PLAZO.-** El plazo por el cual se constituye esta sociedad es de CINCUENTA AÑOS que se contarán a partir de la fecha de inscripción de ésta Escritura en el Registro Mercantil. **ARTICULO CUARTO: DOMICILIO.-** El domicilio principal de la compañía es el Cantón Quininde, Ciudad de Esmeraldas, Provincia de Esmeraldas, pero podrá trasladar su domicilio principal a cualquier otro lugar dentro del territorio provincial, sujetándose para ello a los trámites y formalidades legales. **CAPITULO II.- ARTICULO QUINTO DEL CAPITAL Y DE LAS ACCIONES.-** el capital suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS (800) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en OCHOCIENTAS acciones ordinarias y nominativas, de un dólar de los Estados Unidos de América,



de valor nominal cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas **ARTÍCULO SEXTO: DE LAS ACCIONES.**- Las acciones podrán ser numeradas del cero uno a la OCHOCIENTAS serán firmadas por el Presidente y Gerente General de la compañía, Si un certificado de acciones se extraviare, deteriorare o destruyere, la compañía podrá anular el título previa publicación efectuada por la compañía por tres días consecutivos, en uno de los periódicos de mayor circulación, en el domicilio principal de la misma.- Una vez transcurridos treinta días a partir de la fecha de la última publicación se procederá a la anulación del título, debiéndose conferir uno nuevo al accionista, la anulación extinguirá todos los derechos inherentes al título o certificado anulado. Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado, en las Juntas Generales. **ARTÍCULO SEPTIMO: LIBRO DE ACCIONES.**- Los accionistas se registraran en el Libro de acciones y accionistas donde se anotaran las sucesivas transferencias de las acciones. La Compañía no emitirá los títulos definitivos de las acciones mientras estas no estén pagadas.- Entre tanto sólo se les dará a los accionistas certificados provisionales y nominativos. En la suscripción de nuevas acciones por aumento de capital, se preferirá en primer lugar a los accionistas existentes, que los accionistas adquirirán en Junta General en proporción directa al número de sus acciones. La Compañía podrá según los casos y atendiendo a la naturaleza de la aportación no efectuada, proceder de conformidad con lo dispuesto en el Artículo doscientos diecinueve de la Ley de Compañías. **CAPITULO III. DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL APOLGUAÑA S.A. ARTÍCULO OCTAVO: GOBIERNO**

ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN.- El gobierno de la compañía corresponde a la Junta General, que constituye su órgano supremo. La administración de la compañía se ejecutará a través del Presidente y del Gerente General de acuerdo a los términos que se indican en el presente Estatuto. **ARTÍCULO NOVENO: DE LA JUNTA GENERAL.-** La Junta General la componen los accionistas legalmente convocados y reunidos. La Junta General se reunirá ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía previa convocatoria efectuada por el Presidente o el Gerente General a los Accionistas, por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la sociedad, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. Las convocatorias, deberán expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión. **ARTÍCULO DECIMO: JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA.-** La Junta General se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo, previa la convocatoria del Presidente o del Gerente General, por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social pagado. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias. **ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: QUORUM GENERAL DE INSTALACIÓN DE LA JUNTA GENERAL.-** Para constituir quorum en una Junta General, se requiere, si se trata de primera convocatoria, la concurrencia de un número de accionistas que represente por lo menos la mitad del capital pagado. De no conseguirlo se hará una nueva convocatoria de acuerdo al Artículo doscientos treinta y siete de la Ley de Compañías, la misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas que concurriesen. **ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: DEL FONDO DE RESERVA LEGAL.-** De



las utilidades líquidas que resulten de cada ejercicio se tomará un porcentaje no menor al diez por ciento, destinado a formar el fondo de reserva legal hasta que este alcance por lo menos el cincuenta por ciento del capital social. En las Juntas Generales Ordinarias luego de verificarse el quórum, se dará lectura y discusión de los informes del administrador y comisario, luego se conocerá y aprobará el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias y se discutirá sobre el reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los accionistas y por último se efectuarán las elecciones si es que corresponde hacerlas en ese período, según el estatuto.

ARTÍCULO DECIMO TERCERO: Presidirá las Juntas Generales el Presidente y actuará de Secretario el Gerente General, pudiéndose nombrar si fuere necesario un Director o Secretario Ad-hoc. En las Juntas Generales Ordinarias y extraordinarias se tratarán los asuntos que específicamente se hayan puntualizado en la convocatoria.

ARTÍCULO DECIMO CUARTO: MAYORIA.- Todos los acuerdos y resoluciones de la Junta General se tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en que la Ley o estos estatutos exigieren una mayor proporción.- Las resoluciones de la Junta General son obligatorias para todos los accionistas. **ARTÍCULO DECIMO QUINTO: DIRECCIÓN Y ACTAS.-**

Al terminarse la Junta General Ordinaria o Extraordinaria, se concede un receso para que el Gerente General, como secretario redacte un acta, resumen de las resoluciones o acuerdos tomados con el objeto de que dicha acta-resumen pueda ser aprobada por la Junta General, tales acuerdos o resoluciones entrarán de inmediato en vigencia.- Todas las actas de la Junta General serán firmadas por el Presidente y el Gerente General - Secretario, o por quienes hayan

hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento. **ARTÍCULO DECIMO SEXTO: QUÓRUM ESPECIAL.**- Las Juntas Generales podrán realizarse sin convocatorias previas, si se hallare presente la totalidad del capital social pagado, de acuerdo a lo que dispone el Artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías. Para que la Junta General Ordinaria o extraordinaria pueda acordar válidamente la transformación, la fusión, la disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y en general cualquier modificación de los estatutos, habrá de concurrir a ella la mitad del capital pagado, en segunda convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital pagado.- Si luego de la segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido, se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto de ésta.- La Junta General así convocada se constituirá con el número de accionistas presentes para resolver uno o más puntos antes mencionados, debiendo expresarse estos particulares, en la convocatoria que se haga. **ARTÍCULO DECIMO SEPTIMO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.**- Atribuciones de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria: a) Elegir al Presidente y al Gerente General de la Compañía, quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. b) Elegir uno o más comisarios, quienes durarán un año en sus funciones. c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe del comisario, en la forma establecida en el Artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías



vigente. d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales. e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la compañía, f) Autorizar la transferencia, enajenación, gravamen de cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía. g) Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del plazo señalado o del prorrogado, en su caso de conformidad con la ley. h) Elegir al Liquidador de la Sociedad, Principal y Suplente, i) conocer los asuntos que se someterán a su consideración de conformidad con los presentes estatutos. j) Resolver acerca de los asuntos que le corresponde por la ley, por los presentes estatutos o reglamentos de la compañía. **ARTÍCULO DECIMO OCTAVO:**

ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.- Son atribuciones y deberes del Gerente General: a) Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, b) Administrar con poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas, instalaciones y negocio, de la compañía ejecutando a nombre de ella toda clase de actos y contratos sin más limitaciones que las señaladas en estos estatutos, c) Dictar el presupuesto de ingresos y gastos, d) Manejar los fondos de la sociedad bajo su responsabilidad, abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles y mercantiles, e) Suscribir pagarés, letras de cambio y en general todo documento civil o comercial que obligue a la compañía, f) Nombrar y despedir trabajadores previa las formalidades de la Ley, constituir mandatarios generales y especiales, previa la autorización de la Junta General, en el primer caso, dirigir las labores del personal y dictar reglamentos, g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas, h) Súper vigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la

sociedad y velar por una buena marcha de sus dependencias, i) Presentar un informe anual a la Junta General Ordinaria conjuntamente con los Estados Financieros y el proyecto de reparto de utilidades; j) Las demás atribuciones que le confieren los estatutos. En los casos de falta, ausencia o impedimentos para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, quien tendrá las mismas facultades que el reemplazado. **ARTÍCULO DECIMO NOVENO ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.-** Son las atribuciones y deberes del Presidente: a) dirigir la junta general de accionistas de la compañía. b) Controlar la administración con poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de la compañía, sin más limitaciones que las señaladas en estos estatutos; c) Controlar el presupuesto de ingresos y gastos; d) Vigilar el manejo de los fondos de la sociedad bajo su responsabilidad. e) Conjuntamente con los Accionistas dictar las Políticas de contratación de Personal previa las formalidades de Ley, constituir mandatarios generales y especiales, previa la autorización de la Junta General, en el primer caso, controlar las labores del personal y dictar reglamentos; f) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; g) Súper vigilar la contabilidad, archivos y correspondencia de la sociedad y velar por una buena marcha de sus dependencias; h) Evaluar conjuntamente con la junta general, el informe anual del Gerente General a la Junta General Ordinaria; y i) Las demás atribuciones que le confiere los estatutos. En los casos de falta, ausencia e impedimento para actuar del Presidente, será reemplazado por el Gerente General, quien tendrá las



mismas facultades que el reemplazado. **ARTÍCULO VIGESIMO: DEL COMISARIO.-** el o los comisarios accionista o no de la compañía, será elegido por la junta general de accionistas, quienes duraran un año en su cargo y sus atribuciones y deberes de comisario, son aquellos que constan en el Artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías. **CAPITULO IV. ARTÍCULO VIGESIMO PRIMERO: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.-** La compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías, en tal caso entrará en liquidación la que estará a cargo del Gerente General hasta que la Junta General elija al Liquidador.

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital de la compañía ha sido suscrito de la siguiente manera: **APOLONIA MARÍA ENID RIVERO TORRES,** ha suscrito **SEISCIENTOS NOVENTA** acciones de UN dólares de Estados Unidos de América cada una, y ha pagado el CIEN por ciento del valor de cada una de ellas, esto es la suma SEISCIENTOS NOVENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, pago que lo ha realizado en numerario. **GUILLERMO ADALBERTO CUZME TOALA,** ha suscrito **DOS** acciones de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una, y ha pagado el CIEN por ciento del valor de cada una de ellas, esto es la suma de DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, pago que lo ha realizado en numerario. **EDGAR ESPINOSA JINDE,** ha suscrito **UNA** acción de UN dólar de Estados Unidos de América, y ha pagado el CIEN por ciento del valor de ella, esto es la suma de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, pago que lo ha realizado en numerario. **CARLOS RENE FERNÁNDEZ VELIZ** ha suscrito **UNA** acción de UN dólar de Estados Unidos de América, y ha pagado el CIEN por ciento del valor de ella, esto es la suma de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, pago que lo ha realizado en numerario. **JEANETH**

MARISOL TOALOMBO PILAMUNGA, ha suscrito **DOS** acción de UN dólar de los Estados Unidos de América, y ha pagado el CIEN por ciento del valor de cada una de ellas, esto es la suma de DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, pago que lo ha realizado en numerario. **ROSA MARGARITA VALDEZ ALCIVAR**, ha suscrito **DOS** acción de UN dólar de los Estados Unidos de América, y ha pagado el CIEN por ciento del valor de cada una de ellas, esto es la suma de DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, pago que lo ha realizado en numerario. **LEONI RODOLFO AVILA COBEÑA**, ha suscrito **UNA** acción de UN dólar de Estados Unidos América, y ha pagado el CIEN por ciento del valor de ella, esto es la suma de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, pago que lo ha realizado en numerario. **CHARLES SYVORY GODOY ARANA**, ha suscrito **DOS** acción de UN dólar de los Estados Unidos de América, y ha pagado el CIEN por ciento del valor de cada una de ellas, esto es la suma de DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, pago que lo ha realizado en numerario. **CARLOS BELISARIO FRAY GALARZA**, ha suscrito **UNA** acción de UN dólar de Estados Unidos de América, y ha pagado el CIEN por ciento del valor de ella, esto es la suma de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, pago que lo ha realizado en numerario. **EDISON PORFIRIO PEÑA VELOZ**, ha suscrito **UNA** acción de UN dólar de Estados Unidos de América, y ha pagado el CIEN por ciento del valor de ella, esto es la suma de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, pago que lo ha realizado en numerario. **FERNANDO JORGE ABELARDO AIMARA AIMARA**, ha suscrito **UNA** acción de UN dólar de Estados Unidos de América, y ha pagado el CIEN por ciento del valor de ella, esto es la suma de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, pago que lo ha realizado en numerario. **ERICK IVÁN PILICITA RIOFRIO**, ha



suscrito **CIEN** acciones de UN dólares de Estados Unidos de América cada una, y ha pagado el CIEN por ciento del valor de cada una de ellas, esto es la suma CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, pago que lo ha realizado en numerario.--.--.--.--.--.--.--.--.--.--.--.--.--.--.--.--

NOMBRE DE ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO	Capital Pagado	ACCIONES No.	%
Apolonia María Enid Riofrio Torres	\$ 686	\$ 686	686	85.75%
Guillermo Adalberto Cuzme Tóala	\$ 2,00	\$ 2,00	2	0.25%
Edgar Espinosa Jinde	\$ 1,00	\$ 1,00	1	0.125%
Carlos René Fernández Veliz	\$ 1,00	\$ 1,00	1	0.125%
Jeaneth Marisol Toalombo Pilamunga	\$ 2,00	\$ 2,00	2	0.25%
Rosa Margarita Valdez Alcivar	\$ 2,00	\$ 2,00	2	0.25%
Legni Rodolfo Avila Cobeña	\$ 1,00	\$ 1,00	1	0.125%
Charles Syvory Godoy Arana.	\$ 2,00	\$ 2,00	2	0.25%
Carlos Belisario Fray Galarza	\$ 1,00	\$ 1,00	1	0.125%
Edison Porfirio Peña Veloz.	\$ 1,00	\$ 1,00	1	0.125%
Fernando Jorge Abelardo Aimara Aimara	\$ 1,00	\$ 1,00	1	0.125%
Erick Iván Pilicita Riofrio	\$ 100	\$ 100	100	12,50%
Total	\$ 800	\$ 800	800	100%

Los señores **APOLONIA MARÍA ENID RIOFRIO TORRES, GUILLERMO ADALBERTO CUZME TOALA, EDGAR ESPINOSA JINDE, CARLOS RENE FERNÁNDEZ VELIZ, JEANETH MARISOL TOALOMBO PILAMUNGA, ROSA MARGARITA VALDEZ ALCIVAR, LEGNI RODOLFO AVILA COBEÑA, CHARLES SYVORY GODOY ARANA, CARLOS BELISARIO FRAY GALARZA, EDISON PORFIRIO**

PEÑA VELOZ, FERNANDO JORGE ABELARDO AIMARA AIMARA; Y, ERICK IVÁN PILICITA RIOFRIO, declaramos bajo juramento que nos comprometemos en depositar el capital suscrito y pagado en una institución bancaria, una vez cumplidas las formalidades legales y sustanciales previstas en la reforma a la ley de compañías de acuerdo a lo establecido en el Suplemento del Registro Oficial N°249 de 20 de Mayo del 2014, Los accionistas designan como Gerente General de la compañía a la señora **APOLONIA MARIA ENID RIOFRIO TORRES,** y como **PRESIDENTE** de la compañía a **ROSA MARGARITA VALDEZ ALCIVAR. VIGESIMO TERCERO.-** los contratos de operación que reciba la compañía para la prestación del servicio de transporte Escolar e Institucional, sean autorizados por los competentes organismo de tránsito, y no constituyen título de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación. **VIGESIMO CUARTO.-** la reforma del estatuto, aumento de cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuara la compañía, previo informe favorable de los competentes organismos de tránsito. **VIGESIMO QUINTO.-** la compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la ley orgánica de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, y sus reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de transporte terrestre y transito.- **VIGESIMO SEXTO.-** si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros organismos, deberán en forma previa cumplirlas.- Hasta aquí la minuta. FIRMADO) LEONARDO VILLAVICENCIO VILLACRES, ABOGADO, MATRICULA # 08-2007-166 FORO DE ABOGADOS. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Yo, el Notario leí íntegramente este

instrumento a los comparecientes, quienes por hallarlo conforme en todas y cada una de sus partes se afirman, ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Erick Pilicita

SRA. APOLONIA RIOFRIO TORRES
C.C.No.171298127-1

Guillermo Cuzme

SR. GUILLERMO CUZME TOALA
C.C.No.172203651-2

Edgar Espinosa Jinde

SR. EDGAR ESPINOSA JINDE
C.C.No.080248168-9

Carlos Fernandez Veliz

SR. CARLOS FERNANDEZ VELIZ
C.C.No.080248165-5

Jeaneth Toalombo

SRA. JEANETH TOALOMBO PILAMUNGA
C.C.No.080217855-8

Rosa Valdez

SRA. ROSA VALDEZ ARIVAR
C.C.No.080162086-5

Legni Avila

SR. LEGNI AVILA COBEÑA
C.C.No.130765383-0

Charles Govey Arana

SR. CHARLES GOVEY ARANA
C.C.No.080068268-4

Carlos Fray

SR. CARLOS FRAY GALARZA
C.C.No.170292405-9

Edison Pena

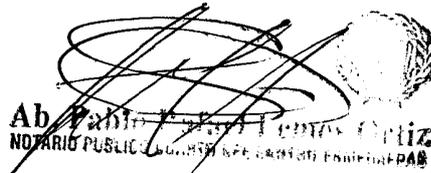
SR. EDISON PENA VELOZ
C.C.No.080232559-7

Fernando Aimara

SR. FERNANDO AIMARA AIMARA
C.C.No.180201353-0

Erick Pilicita

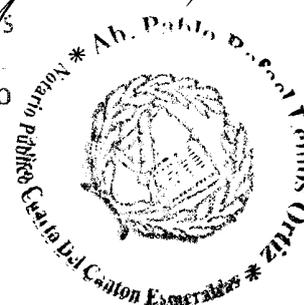
SR. ERICK PILICITA RIOFRIO
C.C.No.172055413-6



HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES
SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO Y SELLO
EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION



Pablo Rafael Temos Ortiz
NOTARIO PUBLICO CUARTO DEL CANTON



0000008

IMPRIMIR



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO



NÚMERO DE TRÁMITE: 7593932
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: RIOFRIO TORRES APOLONIA MARIA ENID
FECHA DE RESERVACIÓN: 21/01/2014 5:28:35 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**1.- COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL APOLGUAÑA S.A.
APROBADO**

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 21/01/2015

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZÓN SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANÓNIMA, DEBERÁ CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

ECON. CARMITA BENAVIDES BARRERA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL



RESOLUCIÓN No. 001-CJ-008-2014-ANT
INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA
AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRANSPORTE
TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

CONSIDERANDO

Que, mediante petición ingresada con No. S/N, de 27 de enero de 2014, la Compañía en formación de Transporte Escolar e Institucional **"COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL APOLGUAÑA S.A."** ha solicitado el informe previo de Constitución Jurídica;

Que, los integrantes de la Compañía de Transporte Escolar e Institucional **"COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL APOLGUAÑA S.A."** con domicilio en el cantón Quininde, provincia de Esmeraldas, han solicitado a esta Institución el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina de **DOCE (12)** integrantes de esta naciente sociedad, detallada a continuación:

No.	APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS SOCIOS	No. CÉDULA
1	AIMARA AIMARA FERNANDO JORGE ABELARDO	180201353-0
2	AVILA COBEÑA LEGNI RODOLFO	130765383-0
3	CUZME TOALA GUILLERMO ADALBERTO	172203651-2
4	ESPINOSA JINDE EDGAR	080248168-9
5	FERNANDEZ VELIZ CARLOS RENE	080248165-5
6	FRAY GALARZA CARLOS BELISARIO	170292405-9
7	GODOY ARANA CHARLES SYVORY	080068268-4
8	PEÑA VELOZ EDISON PORFIRIO	080232559-7
9	PILICITA RIOFRIO ERICK IVAN	172055413-6
10	RIOFRIO TORRES APOLONIA MARIA ENID	171298127-1
11	TOALOMBO PILAMUNGA JEANETH MARISOL	080217855-8
12	VALDEZ ALCIVAR ROSA MARGARITA	080162086-5

Que, la Dirección provincial de Esmeraldas mediante Memorando No. ANT-DPE-2014-0543, de 18 de junio de 2014, presenta el Informe Técnico No. 010-CJ-DT-FC-UARCTTTSVE-08-2014-ANT, de 05 de mayo de 2014 y recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte Escolar e Institucional **"COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL APOLGUAÑA S.A."**;

Que, la Dirección provincial de Esmeraldas mediante Memorando No. ANT-DPE-2014-0625, de 29 de julio de 2014, presenta el Informe Jurídico No. 075-SE-08-CJ-2014-UARCTTTSVE, de 07 de mayo de 2014 y recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte Escolar e Institucional **"COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL APOLGUAÑA S.A."**

Que, el proyecto de minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, previstas en la LOTTTSV;

Que, la escritura definitiva deberá tomar en cuenta las siguientes observaciones:

La escritura deberá regirse a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa: "Por ser el servicio de



transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Agencia Nacional de Tránsito.

4. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.
5. El presente informe previo emitido por la Agencia Nacional de Tránsito, no implica el reconocimiento de derecho alguno para el otorgamiento de título habilitante y cupos a favor de la compañía, los cuales están condicionados al estudio de necesidades del sector, el cumplimiento de parámetros técnicos y demás requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, Reglamento General de Aplicación, resoluciones expedidas por la Institución y demás normas conexas.
6. La vigencia de la presente resolución es de 180 días contados a partir de su notificación.

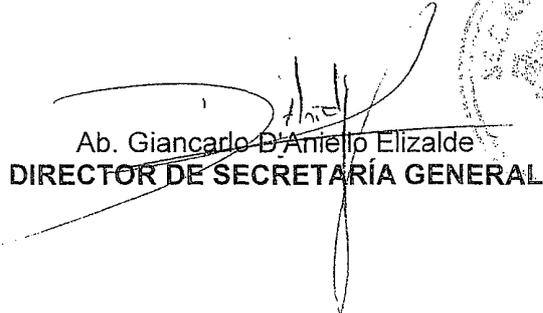
Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.

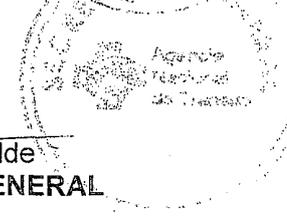
Dado en la ciudad de Quito, en la Dirección Ejecutiva de la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial el 22 AGO 2014


Ab. Héctor Solórzano Camacho
DIRECTOR EJECUTIVO



LO CERTIFICO:


Ab. Giancarlo D'Aniello Elizalde
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL



Elaborado por: Felipe Vaca Neacato
Revisado por: Dr. Javier Jiménez

0000011

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y DEMARACION

CECULA DE CIUDADANIA No 130765383-0

AVILA COBENA LEGNI RODOLFO
MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO
25 DICIEMBRE 1971

FECHA DE EMISION: 001-0029-00029 M
REG. CIVIL: MANABI/PORTOVIEJO
RTOCHICO TRIO CHICHO 1972

FRMA DEL CECULADO

Ab. Pablo Daniel Tomas Ortiz
Jefe de Oficina
Cuarto del Canton Esmeraldas *



IDENTIFICACION ***** V43AAV42AA

ESTUDIANTE

SECUNDARIA ESTUDIANTE

AVILA LEGNI AVILA RODOLFO

FECHA DE EMISION: 30/12/2010

30/12/2012

REN 3437845

FRMA DEL CECULADO

FRMA DEL DERECHO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

007

007 - 0296 1307653830
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
AVILA COBENA LEGNI RODOLFO

ESMERALDAS	CIRCUNSCRIPCION	0
PROVINCIA	ROSA ZARATE	1
QUINDE	PARROQUIA	1
CANTON	ZONA	

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

0000012

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y EDUCACION

CIUDADANIA No. 170292405-9

FRAY GALARZA CARLOS BELISARIO
 PICHINCHA/QUITO/ GUZMÁN SUAREZ
 27 DICIEMBRE 1949

005-1 US 08233 R
 PICHINCHA/ QUITO
 GUZMÁN SUAREZ 1949

Carlos Fray



ECUADORIAN ***** V39301222

PROFESIONISTA REGISTRO NACIONAL DE PROFESIONES

PROFESIONISTA GRUPO PROFESIONAL

ESMERALDAS FRAY
 BELISARIO GALARZA
 14/01/2010

REN 2165651

Belisario

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

030 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

030 - 0064 1702924059
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 FRAY GALARZA CARLOS BELISARIO

ESMERALDAS
 PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 QUINDE ROSA ZARATE 1
 CANTÓN BARRIOS 1
 ZONA

Fr. Galarza
 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

0000013

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN

180201353-0

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 AIMARA AIMARA FERNANDO JORGE ABELARDO
 LUGAR DE NACIMIENTO
 TUNGURAHUA
 PILLARO
 SAN MIGUELITO
 FECHA DE NACIMIENTO 1989-07-01
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL CASADO
 ZONA URBANA
 GUANIN



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN/OCCUPACIÓN MECÁNICO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE AIMARA LUIS
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE AIMARA ROSARIO
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 AMBATO
 2012-05-02
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2022-05-02

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

001
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 - 0009
 NÚMERO DE CERTIFICADO
 1802013530
 CÉDULA
 AIMARA AIMARA FERNANDO JORGE
 ABELARDO

TUNGURAHUA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	SAN MIGUELITO	
PILLARO		
CANTÓN	PARRQUIJA	0
	ZONA	

(.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

0000014

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

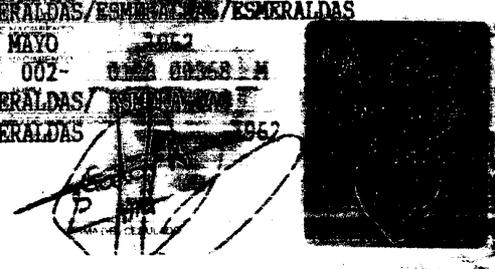
CIUDADANIA 080068268-4

GODOY ARANA CHARLES SYVORY
 ESMERALDAS/ESMERALDAS/ESMERALDAS

12 MAYO 2012

002- 0122 00368 M

ESMERALDAS/ESMERALDAS
 ESMERALDAS 3862



ECUATORRIANA ***** 131012264

ESMERALDAS NORMA PIEDAD DONSAMBAAY

SECUNDARIA EMPLEADO

CHENRY GABRIEL GODOY G

FIDIA LUCETTY ARANA

COMUNIDAD 29/06/2012

29/06/2012

DUP 0031808



Canton Esmeraldas *

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL DE ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 22 FEB 2014

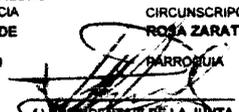
032

032 - 0269 0800682684

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 GODOY ARANA CHARLES SYVORY

ESMERALDAS	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	ROSA ZARATE	1
QUININDE	BARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



0000015

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 172203651-2
 CUZME TOALA GUILLERMO ADALBERTO
 LOS RIOS/BUENA FE/SN JACINTO DE BUENA FE
 26 JUNIO 1987
 007- 3322 00730 H.
 LOS RIOS/ BUENA FE
 SN JACINTO DE BUENA FE 1987



Guillermo Cuzme

ECUATORIANA***** E133312222
 CASADO LORENA PAOLA TOALMBO JIMDE
 SECUNDARIA BACHILLER INFORMATICO
 EUGENIDES CUZME
 JESUS TOALA
 QUINDE 13/01/2011
 13/01/2023
 REN 3522161



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

025

025 - 0093

1722036512

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

CUZME TOALA GUILLERMO ADALBERTO

ESMERALDAS

PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN

0

QUINDE

ROSA ZARATE

1

CANTÓN

PARROQUIA

ZONA

(J) PRESIDENTE DE LA JUNTA

0000016

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CANTON QUININDI
1992
CALLE VILLA VERDE
QUININDI
CANTON QUININDI



IDENTIFICACION ***** 7314983888
SOLTERO
PRIMARIA
CARRANZA JUAN MANUEL
MARIJA EDELMIRA JIMENEZ
CALLE DE LOS BURBOS
ESMERALDAS



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

028
028 - 0029 **0802481689**
NUMERO DE CERTIFICADO Cedula
ESPINOSA JINDE EDGAR

ESMERALDAS CIRCUNSCRIPCION 0
PROVINCIA ROSA ZARATE
QUININDI 1
CANTON PARROQUIA ZONA


EJ. PRESIDENCIAL DE LA JURTA

0000017

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y GERULACION

CEDULA DE IDENTIFICACION No. 080248165-5

Ciudadano
 APELLIDOS Y NOMBRES: FERNANDEZ VELIZ CARLOS RENE
 LUGAR DE NACIMIENTO: ESMERALDAS QUININDE
 ROSA ZARATE
 FECHA DE NACIMIENTO: 1983-11-28
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: SOLTERO






INSTRUCCION: BACHILLERATO PROFESION / OCUPACION: CONTADOR/BACHILLER

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: FERNANDEZ COELLO RENE MARCIAL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: VELIZ ANDRADE ORETY DOLORES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: ESMERALDAS 2012-01-23

FECHA DE EXPIRACION: 2022-01-23

ESMERALDAS




Rene Coello

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

029
 029 - 0236 0802481655

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 FERNANDEZ VELIZ CARLOS RENE

ESMERALDAS CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 PROVINCIA QUININDE ROSA ZARATE 1
 CANTÓN PARROQUIA ZONA

Pablo Defaal Ferrn Ortiz
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

0000018



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CENSAJOS



CÉDULA DE N.º 080232559-7
CIUDADANA
APELLIDOS Y NOMBRES
PEÑA VELOZ
EDISON PORFIRIO
LUGAR DE NACIMIENTO
ESMERALDAS
QUINDE
ROSA ZARATE
FECHA DE NACIMIENTO 1979-05-17
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL DIVORCIADO



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE VELOZ DORADO LIDA ESTHER

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE PEÑA ANDRÉS PORFIRIO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: ESMERALDAS 2014-07-17

FECHA DE EXPIRACIÓN 2024-07-17

E2398222



[Signature]
DIRECCIÓN GENERAL

[Signature]
FECHA DEL CENSAJO

059

059 - 0175

0802325597

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
PEÑA VELOZ EDISON PORFIRIO

ESMERALDAS CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA QUINDE ROSA ZARATE 1
CANTÓN PARROQUIA 1
ZONA

() PRESENTAR EN LA JUNTA

0000019



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE No. 172055413-6
CIUDADANIA
APellidos y Nombres
**PILICITA RIOFRIO
ERICK IVAN**
LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
QUITO
CHIMBACALLE**
FECHA DE NACIMIENTO 1996-02-23
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**



INSTRUCCIÓN PROFESIÓN / OCUPACIÓN
SUPERIOR ESTUDIANTE
APellidos y Nombres del Padre
PILICITA AMAGUANA VICTOR JULIO
APellidos y Nombres de la Madre
RIOFRIO TORRES APOLONIA MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
ESMERALDAS
2014-05-29
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-05-29

V334412242



000072753

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



011 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
011 - 0222 **1720554136**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
PILICITA RIOFRIO ERICK IVAN

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 3
PROVINCIA GUAMANI 1
QUITO PARROQUIA 1
CANTÓN ZONA

1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

0000020

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 171298127-1
 RIOFRIO TORRES APOLONIA MARIA ENID
 LOJA/GONZANAMA/GONZANAMA
 17 MARZO 1974
 001- 0042 00042 F
 LOJA/ GONZANAMA
 CHANGALMINA /LA LIBERTAD 974



Enid Torres

ECUATORIANA***** V1333V4222
 CASADO VICTOR JULIO PILICITA AMAGUAN
 SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS
 ROSALINO RAFAEL RIOFRIO
 ROSA ELVIRA TORRES
 QUININDE 27/03/2009
 27/03/2021
 REN 1006523




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE
 CEN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

058
058 - 0168 1712981271
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 RIOFRIO TORRES APOLONIA MARIA ENID

ESMERALDAS
 PROVINCIA
 QUININDE
 CANTÓN

CHIRUNGUÍN 0
 ROSA PARATE
 ZONA 1

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

0000021

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSALACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 080217859-8

TOALOMBO PILAMUNGA JEANETH MARISOL

LOS RIOS/VENTANAS/VENTANAS

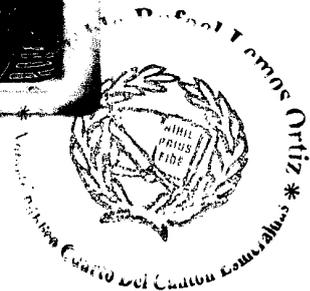
LUGAR DE NACIMIENTO
20 AGOSTO 1977

FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 082- 00074

LOS RIOS/ PUEBLO VIEJO

PUEBLO VIEJO

Jeaneth Marisol Toalombo
Firma del Cedulaado

ESTUDIANTE

ALEXANDER ENRIQUE VIZCARRA R

ESTUDIANTE

TOALOMBO TOALOMBO

TOALOMBO PILAMUNGA JEANETH MARISOL

06/04/2005

06/04/2017

REN 0102765



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

066 0802178558

066 - 0253 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
TOALOMBO PILAMUNGA JEANETH MARISOL

ESMERALDAS	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	ROSA ZARATE	
QUIBUNDE		1
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

Jeaneth N

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

0000022

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

CATEGORÍA: CIUDADANÍA 080162086-5

VALDEZ ALCIVAR ROSA MARGARITA
 ESMERALDAS/GUIMINDE/VICHE

06 MARZO 1972

003- 0027-00024 P

ESMERALDAS/ GUIMINDE
 VICHE 1972

[Signature]

REN 0171211



ECUATORIANO(A)

CASADO 6484873242

SECUNDARIA EMPLEADO

ERMANO AUXILIADOR VALDEZ M

ANGELA VIRGINIA ALCIVAR NEJIA

GUIMINDE 29/03/2007

29/03/2019

REN 0171211

ESTR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

068 CERTIFICADO DE REGISTRO DE VOTANTES
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

068 - 0147 0801620865

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

VALDEZ ALCIVAR ROSA MARGARITA

ESMERALDAS	CIRCONSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	ROSA ZARATE	
QUINDE		1
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

En esta fecha y bajo la partida numero **16**, del Libro **REGISTRO MERCANTIL** del cantón, queda inscrita la escritura pública celebrada el 06 de octubre del 2014, en la Notaría Pública Cuarta del cantón Esmeraldas, por lo cual se constituye la **COMPAÑÍA TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL "APOLGUAÑA" S.A.** - REGISTRO MERCANTIL, Tomo: 1.-

Se anotó en el Libro del **REPERTORIO MERCANTIL** con el número **295**.

Quinindé, Viernes 17 de octubre del 2014.

RESPONSABLE:
QUISHPE DOLORES




Ab. Danny Maria Barrio
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL (E)
DEL CANTÓN QUININDÉ



0000024 12923

 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS		FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA	
RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL APOLGUAÑA S.A"	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:		"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL APOLGUAÑA S.A "	
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: ESMERALDAS	CANTÓN: QUININDÉ	CIUDAD: QUININDÉ	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: ESMERALDAS	CANTÓN: QUININDÉ	CIUDAD: QUININDÉ	
PARROQUIA: ROSA ZARATE	BARRIO: 8 DE JUNIO	CIUDADELA:	
CALLE: LUZ MURILLO	NÚMERO: M451 SL13	INTERSECCIÓN/MANZANA: OREJUELA	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL: 080405	TELÉFONO 1: 062737893	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: apolguanaescolar@hotmail.com	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
CELULAR: 0985915729	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN: DIAGONAL AL COLEGIO SIMON PLATA TORRES			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: APOLONIA MARIA ENID RIOFRIO TORRES			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 1712981271			
<p>Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.</p>			
 <hr/> FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL		 Superintendencia de Compañías 23 OCT. 2014 <i>Agustin</i> Registro de Sociedades	
<p>Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.</p>			
		<i>gh21</i> VA-01.2.1.4-F1	



EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP
 RUC: 096859020001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN Nº 65 del 17-Marzo-2009

Factura No: 092-001-002361154
 Autorización SRI: 1114456767
 Fecha de autorización: 19/03/2014
 Válida hasta: 19/03/2015

No. de Control: 8842719-KK
 Valor a pagar: 70.97

Fecha de Emisión: 05/09/2014

Fecha de Vencimiento: 18/09/2014

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 88427-8 VALDEZ ALCIVAR ROSA MARGARITA
 Código Único Eléctrico Nacional: 0800088427 Cédula / R.U.C.: 0801620865 Código Postal:
 Dirección servicio: LUZ MURILLO M451 SL13 OREJUELA BARRIO 8 DE JUNIO
 Plan/Geocódigo: 40 10-07-206-1425 Tarifa: 715-Comercial sin Demanda (Baja Tension) 05/09/2014 1
 Provincia - Cantón - Parroquia: ESMERALDAS - QUININDE - ROSA ZARATE
 Dirección notificación: Domicilio

Factura No. 092-001-002361154
 Autorización SRI: 1114456767
 Fecha de autorización: 19/03/2014
 Válida hasta: 19/03/2015

Fecha de Emisión: 05/09/2014

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 88427-8 Cédula / R.U.C.: 0801620865
 VALDEZ ALCIVAR ROSA MARGARITA
 No. de Control: 8842719-KK
 Dirección servicio:
 LUZ MURILLO M451 SL13 OREJUELA BARRIO 8 DE JUNIO

1. FACTURACIÓN SERVICIO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO

Medidor: 136811-SON-AB Factor multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
 Desde: 02/08/2014 Hasta: 02/09/2014 Tipo consumo: Leído
 Factor Potencia: 1.00 Penalización Fp: 0.000000 Dias Facturados: 31 Factor Corrección: 1.00

Descripción	LECTURAS			Unid.	Valores
	Actual	Anterior	Consumo		
Energía	3928.00	3373.00	555	kWh	53.86

VALOR CONSUMO: 53.86
 COMERCIALIZACION: 1.41
 I.V.A.(0%) 0.00
SUBTOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (SE): 55.27
 SERV. ALUM. PUB. 6.18
SUBTOTAL ALUMBRADO PÚBLICO (AP): 6.18
TOTAL SE Y AP (1): 61.45

Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de:
 0.00

3. RECAUDACIÓN TERCEROS

ESTOS VALORES NO FORMAN PARTE DE LOS INGRESOS DE LA EMPRESA ELÉCTRICA

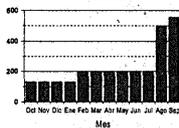
CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	5.10
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	4.42
RECAUDACIÓN TERCEROS (3)		9.52

TOTAL A PAGAR	
Servicio Eléctrico y Alumbrado Público(1):	61.45
Valores Pendientes (2):	0.00
Recaudación Terceros (3):	9.52
TOTAL (1 + 2 + 3):	70.97

2. VALORES PENDIENTES

CONCEPTO	VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES (2):	0.00

Consumos



CANCELADO
 14 22 SEP 2014
 Shirley RIVERA
 RECAUDACIÓN

Pagar Hasta: 18/09/2014

1 de 2 Original: Cliente

2 de 2 Original: Cliente

0000025